

Expte.1691-I-75/74.-I.M.-" 17288/74.-D.E.-

LA PLATA 4 de septiembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 12, celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°4002.- (1)

ARTICULO 1º.-Autorízase la apertura de la cuenta especial "COMISION -----NORMALIZADORA ORDENANZA N° 3980" a la cual ingresarán todos los importes relacionados con la venta de carnes y sus derivados en el Partido de La Plata y se contabilizarán en la citada cuenta especial todos los egresos por los gastos, inversiones, pago de / sueldos, jornales y demás beneficios legales y/o establecidos por / convenios vigentes que corresponda liquidar al personal que presta servicios en el Matadero de Abasto.-

ARTICULO 2º.-A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente Ordenanza, AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a / transferir el importe de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS(\$1.459.776,08) Depositado en la cuenta especial "DEPOSITOS PROVISORIOS" a la cuenta especial "COMISION NORMALIZADORA ORDENANZA N°3980" creada por la // presente Ordenanza y provenientes de la recaudación de los días 22, 23, 28 y 29 de Agosto de 1974.-

ARTICULO 3º.-Asimismo , a fin de prever el pago de todos los compromisos que surjan en materia de sueldos, jornales y demás beneficios sociales y previsionales que se deba liquidar al personal que presta servicios en el Matadero de Abasto y otros gastos

fs. 2.-
77

que hagan a su normal funcionamiento, AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a la cuenta especial "COMISION NORMALIZADORA ORDENANZA N° 3980", creada por el Artículo 1º de esta Ordenanza, la suma total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00), tomándose los fondos por dicho total de la cuenta Capítulo II, Sección 2, Sector 7, Inciso 2º, Partida Principal 2 del P.V. "AMORTIZACION PRESTAMO BANCO / PROVINCIA EXPEDIENTE N° 26.274/71".-

ARTICULO 4º.-Para contabilizar los ingresos y egresos de fondos que -----se produzcan en la citada cuenta especial, creada por la presente Ordenanza, deberán observarse estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad y / Disposiciones de Administración del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las normas y disposiciones vigentes o que impartan en el futuro la Junta Nacional de Carnes para el faenamiento y comercialización de las carnes y sus derivados en todas sus etapas, para lo cual deberán llevarse los registros y efectuar las anotaciones que establece la Junta Nacional de Carnes.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese, regístrese y archívese.-

Saludo a Vd muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN -PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A. MARTINI-Secretario del Concejo Deliberante.-

ES COPIA

hqp

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 192 DE FECHA: 30/9/74.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4002.-

LA PLATA, 13 de septiembre de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A. MAZZARELLO- Secretario de Gobierno.-